INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 76/13
FECHA	25/11/13
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 15/2011
OBJETO	"Adquisición de Medicamentos para el Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer"
ID LLAMADO Nº	220.906/2011
EXPEDIENTE Nº	13.339/13_13.369/13
CONTRATO Nº	123/2011
FECHA DE CONTRATO	17/10/2011
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A.**
RUC	80025906-8
MONTO TOTAL	Gs. 8.262.456.000.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12008-11-37159
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. JOSÉ MARÍA RUIZ DÍAZ BENÍTEZ

1. ANTECEDENTES:

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) y la Empresa DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2011 convocada para la *"*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL BANCO DE DROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER*"*, llevada a cabo en los períodos fiscales 2011/2012, específicamente los lotes 59 y 66.

La determinación mencionada en el punto anterior, se origina en base a la publicación periodística en el diario ABC COLOR de fecha 05 de Setiembre del 2013, titulada: *"...Salud compró seis veces más remedios de lo que necesitaba..."*, que destacaba *"...Las proveedoras que ganaron la licitación fueron: Distribuidora Policlínica S.A. (María González), por Gs. 8.238.456.000; Farmacéutica Paraguaya S.A. (Osvaldo Tormento), por G. 9.367.405.172; Fusa S.A. (Jorge Genovese), por G. 2.061.768.178; y*

Lic. Dolly Aguilera
Fiscalizadora Contractual

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Norte S.A. (Giselle Mousquet), por G. 199.970.640. La compra total fue por G. 19.867.599.990.

Según los registros del Instituto Nacional del Cáncer, el promedio anual de medicamentos oncológicos que ahora están con problemas es de 97.500, sin embargo, se adquirieron un total de 592.786. Es decir, se compraron seis veces más de lo que realmente se necesita.

En los cuatro contratos firmados con los proveedores, en el punto 8 consta el programa de ejecución de los trabajos y señala que el proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas: primera entrega: el oferente tendrá un plazo de 20 días contados a partir de la recepción de la fecha de la firma del contrato; segunda entrega: el oferente tendrá un plazo de 60 días para la entrega de los productos a partir de la fecha de la firma del contrato; y la tercera entrega: entre los 60 y 360 días a partir de la firma del contrato…" (sic)

Por nota DNCP/DVC Nº 27332/13 de fecha 05/09/13, se informa al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la decisión arriba mencionada y se le solicita para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Cronograma y/o plan de entrega.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.

Lic. Dolly Aguilera
Verificación Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por nota DGOC N° 31/13 del 11/09/13 e ingresada a la DNCP como Exp. N° 13.339/13 en fecha 12/09/13 y nota DGOC N° 38/13 de fecha 12/09/13 e ingresada como Exp. N° 13.369 en la misma fecha, el MSPyBS remite las documentaciones solicitadas, a excepción de los siguientes:

- Informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Garantías de anticipo.
- Pagos de Anticipo.

Por nota DNCP/DVC Nº 28785/13 del 17/09/2013, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de los bienes, objeto de la contratación analizada, la cual se realizó el 17/09/13.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los medicamentos mencionados en el llamado, en fecha 17 de Setiembre del 2013, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora, según consta en el Acta Nº 150/13 que se adjunta y forma parte de éste informe.

3. COMENTARIOS:

3.1. Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, es el N° 123/11 y fue suscrito en fecha 17 de octubre de 2011 por la suma máxima de **Gs. 8.262.456.000.-** (guaraníes ocho mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil)**, bajo la modalidad de contrato abierto,** resultado de la LPN N° 15/2011 con ID N° 220.906/11, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL BANCO DE DROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, en la cual fuera adjudicada la firma DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A., correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011/12.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Los lotes adjudicados en el presente contrato son los Lotes 59 y 66, tal como se puede observar a continuación:

Adjudicación y de la oferta adjudicada)

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentración	Marca del producto	Procedencia	Presentación Primaria	Presentacion Secundaria	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por ITEM (IVA incluido si corresponde)	Precio Total por LOTE (IVA incluido si corresponde)
59	1	51181 501-002	Desmopresina	Aerosol	10 mcg / dosis	MINIRIN	ALEMANIA / SUECIA / ARGENTINA	Frasco de 5 mL	Caja conteniendo 1 frasco de 5 mL	Unidad	50	100	240.000	24.000.000	24.000.000
66	1	51201 802-001	Filgrastim	Inyectable	300 mcg / mL	LIOPLIM 30 MU/ 1,2 ML	COREA / CHILE	Frasco ampolla	Caja conteniendo 1 Frasco ampolla + jeringa de 3 mL	Unidad	13.305	26.610	309.600	8.238.456.000	8.238.456.000
Total Adjudicado: Guaranies Ocho Mil Doscientos Sesenta Y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Seis Mil.-														**8.262.456.000**	**8.262.456.000**

La adjudicación del contrato N° 123/13 fue aprobada por Resolución S.G. N° 774/11 de fecha 10/08/11, la misma fue ratificada según Resolución S.G. N° 1.179 de fecha 26/10/11. La ratificación fue realizada en base al Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 17/10/2011 (publicada en el SICP), a partir de un informe de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) con relación a la empresa DUTRIEC S.A.

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula 5 del contrato original:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 10 (diez) meses.-

De conformidad a lo descripto más arriba la vigencia del contrato se extiende desde el 17/10/11 hasta 17/08/12.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2. Ejecución del contrato.

En cuanto a los plazos de entrega[1] el contrato en la Cláusula 7 estipula:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE ENTREGA
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

1º Entrega 30%	El Oferente tendrá un plazo de hasta los 20 (veinte) días calendario, contados a partir de la recepción de la Fecha de la Firma del Contrato.	**Lugar de Entrega** Serán recepcionados en el Instituto Nacional del Cáncer, en defecto de insuficien cia de capacidad de espacio físico en el mismo, se procederá a recepcionar en los Parques Sanitarios del MSPyBS
2º Entrega 20%	El Oferente tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendarios Para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato.	
3º Entrega 50%	Entre los 60 y 360 días a partir de la firma del contrato, según Orden de Compra. El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles *a partir de la emisión de la Orden de Compra.* Las Ordenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la necesidad del Instituto Nacional del Cáncer.	

Los medicamentos a ser entregados en los parques sanitarios, deberán coincidir con la contramuestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Los Oferentes deberán comunicar al Instituto Nacional del Cáncer, el dia de la entrega de los productos adjudicados con *por lo menos con* 7(siete) días de antelación.

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frío. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frío en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

En la cláusula 8 se establece el programa de ejecución como sigue:

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

1º Entrega 30%	*El Oferente tendrá un plazo de hasta los 20 (veinte) días* calendario, contados a partir de la recepción de la Fecha de la Firma del Contrato.	**Lugar de Entrega** Serán recepcionados en el Instituto Nacional del Cáncer, en defecto de insuficien cia de capacidad de espacio físico en el mismo, se procederá a recepcionar en los Parques Sanitarios del MSPyBS .
2º Entrega 20%	El Oferente tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendarios Para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato.	
3º Entrega 50%	Entre los 60 y 360 días a partir de la firma del contrato, según Orden de Compra. El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles *a partir de la emisión de la Orden de Compra.* Las Ordenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la necesidad del Instituto Nacional del Cáncer.	

[1] Correspondiente a la Adenda N° 6 al PBC.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Dolly Jara
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Analizando tanto el plazo de entregas así como el programa de ejecución encontramos resaltantes los siguientes puntos:

- La primera entrega debió realizarse a los 20 días contados *"...a partir de la recepción de la Fecha de la firma del contrato..." (sic)*, teniendo en cuenta la cláusula, la firma adjudicada debió entregar los bienes el 06/11/2011 a más tardar. Cabe resaltar aquí que no era necesaria la emisión de orden de compra alguna pues el plazo a cumplir no estaba sujeto a tal condición sino a la firma del contrato.

  Considerando el mismo supuesto mencionado en el párrafo anterior, la segunda entrega se debió realizar en fecha 16/12/2011, es decir dentro de los 60 días de la firma del contrato

  Y la tercera y última entrega, era la única condicionada a la emisión de la orden de compra, la cual debió ser emitida dentro de los plazos establecidos en el contrato (entre los 60 y 360 días de la firma del contrato). Resaltamos que de acuerdo con el plazo de entrega hay una incongruencia con la vigencia del contrato, ya que la misma es hasta el 17/08/2012, a pesar de los medicamentos fueron entregados con anticipación, los plazos de ejecución deben estar conforme a la vigencia contractual.

  Teniendo en cuenta que el límite de tiempo para la entrega era sólo de 5 días hábiles a partir de la **emisión de la Orden de Compra (OC),** el siguiente cuadro contiene las fechas, para su mejor comprensión:

	Contrato N° 323	1ª Entrega	2ª Entrega	3ª Entrega
Fecha	17/10/2011	Hasta el 06/11/2011	Hasta el 16/12/2011	Hasta el 11/10/2012
Monto	8.262.456.000	2.478.736.800	1.652.491.200	4.131.228.000

Del mismo modo las cantidades correspondientes al cronograma y que constan en las tres OC, son las que se detallan a continuación:

Lote	Ítem	Detalle	Cant. Máx	30%	20%	50%
59	1	Desmopresina	100	30	20	50
66	1	Filgrastim	26.610	7.983	5.322	13.305

Seguidamente se detalla un cuadro comparativo de los documentos remitidos en cuanto a:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificacion de Contratos - DNCP

- **Emisión de la Orden de Compra (OC):**

N° de Orden de Compra	Fecha de Emisión OC	Plazo de Entrega según OC	Detalles	Montos
3731/11	18/10/11	06/11/11	Incluye los Lotes N° 59 y N° 66	2.478.736.800
3732/11	18/10/11	16/12/11	Incluye los Lotes N° 25 y N° 66	1.652.491.200
3733/11	10/11/11	16/12/11	Incluye los Lotes N° 25 y N° 66	4.131.228.000
			Total	**8.262.456.000**

Se comprueba que las tres órdenes de compra emitidas por la convocante fueron elaboradas en forma consecutiva, es más la primera y la segunda —*cuyas emisiones no eran necesarias de acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato transcripta más arriba*— están fechadas al 18/10/11 y, la tercera emitida, —*la única que realmente debió emitirse*— tiene una fecha anterior a la que el contrato establecía. Es decir fue librada antes de los sesenta días de la firma del contrato, tiempo mínimo que el cronograma de entrega consideró para su emisión.

Hemos corroborado que la convocante no respetó el cronograma de entregas estipulado en el PBC como el contrato suscripto por las partes

El MSPyBS ha remitido documentaciones de recepción de los medicamentos pertenecientes al presente contrato y que se detalla a continuación:

DEMOSPRESINA:

N° OC	N° Remisión	Cantidad	Fecha de Recepción	Acta de Recepción N°	Vencimiento
3731/11	001-001-17392	30	24/10/2011	S/N	Vto: 11/2012
3732/11	001-001-17475	20	28/11/2011	3732/11	Vto: 11/2012
3733/11	001-001-18031	50	15/12/2012	407/11	Vto: 04/2013

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Doris Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

FILGRASTIM:

Nº OBC	Nº Remisión	Cantidad	Fecha de Recepción	Acta de Recepción Nº	Vencimiento
3731/11	001-001-1739	7958	24/10/2010	S/N	Vto: 11/2012
		25			Vto: 02/2013
3732/11	001-001-1747	5322	28/10/2011	3732/11	Vto: 02/2013
3733/11	001-001-1803	6624	15/12/2012	407/11	Vto:06/2013
3733/11	001-001-1804	6681	16/12/2012	427/11	Vto:09/2013

Tal como hemos dicho con anterioridad el cronograma pactado entre las partes no ha sido respetado por la propia contratante, se ha solicitado la entrega de los bienes en forma consecutiva, razón por la cual vemos que la contratista realiza parte de las entregas dentro de los plazos correspondientes.

En cuanto al vencimiento de los medicamentos el PBC estipula en las EETT:

> **PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO**
> El plazo de vencimiento de todos los medicamentos e insumos a ser entregados deberá tener una **vigencia no menor de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la Recepción.**

Podemos decir que los productos entregados por la firma DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A., al momento de la recepción por el Instituto de Nacional del Cáncer cumplían con la condición expuesta con anterioridad.

3.3. Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, y para la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos: Lic. Dolly Aguilera y Osmar Pando.

El grupo de trabajo se constituyó el 17/09/13 en la Sede del Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, a fin de constatar los bienes objeto de la verificación, y si los mismos fueron entregados de conformidad a las condiciones previstas en el contrato. En la verificación *in situ* se ha podido apreciar cuanto sigue:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Banco de Drogas:

Qca. Fca.: Mariana Benítez.

Se observó las instalaciones, el espacio físico así como algunos requerimientos técnicos conforme al PBC y que se detallas a continuación:

"En cuanto a la droga desmopresina, menciona la Sra Mariana Benitez que solamente se ha utilizado un frasco de los 100 provistos, el resto se encuentra vendido.

DESMOPRESINA

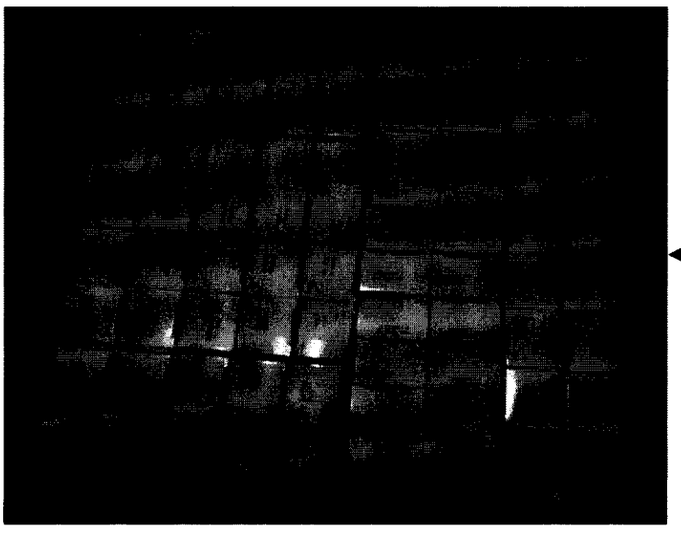

En la imagen de la izquierda podemos observar que el lote perteneciente a la DESMOPRESINA se encuentra casi en su totalidad.

Lotes de medicamentos que poseen vencimiento del 11/2012

Lic. Dolly A. Ruiseñor
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lotes de medicamentos que poseen vencimiento de 04/2012

Podemos observar que los medicamentos poseen en su descripción las características y EETT solicitadas en el PBC, en cuanto a la presentación del producto.

FILGRASTRIN

Firma "Bioclinicos S.A.", Observamos que existen un lote de vencimiento Feb/13 y otro lote con vencimiento Jun/13 ambos medicamentos corresponden a Filgastrin. totalizando aproximadamente 5600 ampollas. Aun se cuenta con un lote cuyo vencimientos es de 09/13 de aproximadamente 3000 ampollas.

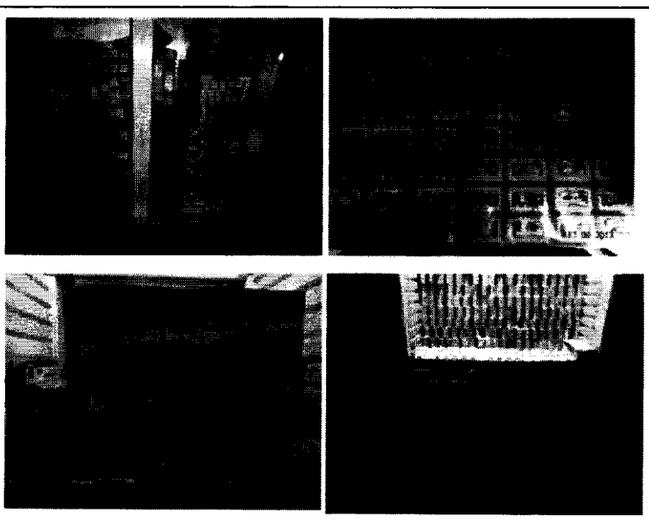

Al momento de la verificación se han encontrado cantidades de medicamentos vencidos que no han sido utilizados, y se encuentran aún depositados en la farmacia interna del Instituto Nacional del Cáncer.

Como se visualiza en cuanto a las EETT, los medicamentos cumplen con lo solicitado en cuanto al rotulado y la identificación del producto.

3.4. Del Pago.

En el PBC numeral 15 *forma de pago* menciona:

> Los pagos del suministro se realizarán con la presentación de las Facturas en un plazo máximo 60 días con las Notas de Remisión expedida por el Proveedor de las cantidades efectivamente entregadas, recepcionadas y firmadas por los responsables de la Recepción de los productos adjudicados.
> El lugar de presentación de la factura crédito será en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del MSPyBS.-

El contrato no cuenta con cláusulas referentes a dicho punto.

En el mismo numeral 15 se establece el pago de anticipo:

> **Se podrá otorgar un anticipo del 50% (cincuenta porciento) del monto total del contrato.**
>
> El Oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato para solicitar el pago de anticipo, la omisión de dicha solicitud en el plazo mencionado será considerada como negativa a recibir el anticipo, sometiéndose a las cláusulas del contrato.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Así como el numeral 9 del contrato N° 123/2011:

> **9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
>
> **Anticipo: Se podrá otorgar un anticipo del 50% del monto adjudicado.**

De conformidad a la documentación remitida en cuanto a pagos realizamos el siguiente cuadro:

N° Factura	Monto	Fecha
001-001-0709322	2.478.736.800	24/10/2011
001-001-0711789	1.652.491.200	28/10/2011
001-001-0749808	2.062.790.400	25/01/2012
001-001-0749809	2.068.437.600	25/01/2012
Total	**8.262.456.000**	

Con respecto al pago directo a proveedores, no obra en los registros de ésta Dirección solicitudes de pago, solicitudes de transferencias de recursos, la totalidad de facturas de las remisiones ni recibos de dineros emitidos por la contratista, pero de igual manera presentamos la siguiente información que se encuentra publicado en el SICP:

Pagos en el 2011

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	80025906-8	BANCO CONTINENTAL	2	3,978,097,149

1 registros encontrados.

Pagos al Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	98773	29/10/2011	08/11/2011	10/11/2011	11/11/2011	2,386,858,289
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	109083	24/11/2011	14/12/2011	19/12/2011	20/12/2011	1,591,238,860

2 registros encontrados. Total: 3,978,097,149

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Detalle del Pago al Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12008-11-37159	8.262.456.000	001-001-0709322	2.386.858.289	220906	LPN 15 /11 Adquisicion de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas

1 registros encontrados. Total: 2.386.858.289

Volver

Detalle del Pago al Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12008-11-37159	8.262.456.000	001-001-0711789	1.591.238.860	220906	LPN 15 /11 Adquisicion de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas

1 registros encontrados. Total: 1.591.238.860

Volver

Pagos en el 2012

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	80025906-6	BANCO CONTINENTAL	1	3,978,097,149

1 registros encontrados.

Pagos al Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	65692	30/06/2012	09/07/2012	11/07/2012	[redacted]	3,978,097,149

1 registros encontrados. Total: 3.978.097.149

Detalle del Pago al Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12008-11-37159	8.262.456.000	001-001-0749809	1.991.767.513	220906	LPN 15 /11 Adquisicion de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas
LP-12008-11-37159	8.262.456.000	001-001-0749808	1.986.329.636	220906	LPN 15 /11 Adquisicion de Medicamentos Esenciales para Banco de Drogas

2 registros encontrados. Total: 3.978.097.149

Volver

Como podemos observar se encuentran publicados los pagos recibidos por la firma DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A., correspondiente a los pagos del ejercicio 2011-2012 las cuales coinciden con las documentaciones remitidas por el MSP y BS.

3.5. Garantías

3.5.1. Garantías por Anticipo

El PBC estipula:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Anticipo: Se deberá presentar una póliza de seguro de caución por el 100% del monto del anticipo por un plazo de 120 días.
La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 15 (quince) meses.

El contrato en las cláusulas 9 y 10 específica:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: Se podrá otorgar un anticipo del 50% del monto adjudicado.

Anticipo: Se deberá presentar una póliza de seguro de caución por el 100% del monto del anticipo por un plazo de 120 días.

No obran documentaciones en cuanto al pago de anticipo así como la presentación de garantía de anticipo.

3.5.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC y el contrato estipulan:

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 15 (Quince) meses.

Se observa copia de la póliza[2] emitida por la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. a nombre del MSP y BS cuya fecha de emisión, vigencia y monto asegurado se especifica en el siguiente cuadro:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Monto Asegurado	Equivalente a %
28,1509,000 01745,0000	Adjudicación	20/10/2011	17/10/2011	17/01/2013	826.245.600	10%

La Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentra extendida por 458 días, es decir por los 15 meses solicitados en el PBC, por el 10% del monto adjudicado y dentro del plazo correspondiente.

[2] Copia de la Póliza obrante en los folios 18 al 25.-

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

3.6. Irregularidades administrativas

Si bien existe un cronograma de entregas en la que se especifica correctamente los plazos, todas las órdenes de compras fueron emitidas por la DGGIES en forma correlativa, por lo que se generaron inconvenientes varios en la ejecución, más aun considerando que sólo la tercera entrega se encontraba condicionada a la emisión de la Orden de Compra.

No se cuenta con las medidas adoptadas en cuanto al vencimiento de los productos que en su mayoría no fueron utilizados, produciendo un posible daño patrimonial al Estado.

Si bien el contrato estipula que el porcentaje superior al mínimo al cual se obligaban en virtud del contrato iba a ser requerido CONFORME A NECESIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC), no constan documentos remitidos donde el titular de éste deje constancia que fue consultado para la emisión de las órdenes de compra.

4. CONCLUSIÓN

4.1. Hemos corroborado que la convocante no respetó el cronograma de entregas estipulado en el PBC y el contrato suscripto por las partes, para la emisión de las OC, más aun considerando que sólo la tercera entrega se encontraba condicionada a la emisión de la Orden de Compra.

4.2. No se cuenta con documentos que avalen que la DGGIES haya tomado acciones para subsanar las irregularidades mencionadas en cuanto a la emisión sucesiva de las órdenes de compra

4.3. No obran documentaciones en cuanto al pago de anticipo así como la presentación de garantía de anticipo.

4.4. No se cuenta con las medidas adoptadas en cuanto al vencimiento de los productos que en su mayoría no fueron utilizados, produciendo un posible daño patrimonial al Estado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren

Lic. DOLLY E. AGUILERA — **Verificadora Contractual**

ABOG. MYRTA CAROLINA GODOY A. — **Directora de Verificación de Contratos**

Anexo: Acta de Verificación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 150/13

En la Ciudad de Areguá, a los 17 Día/s del mes de Setiembre de 2013, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, ——— y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Instituto Nacional del Cáncer a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adq. de Medicamentos para el Banco de Drogas del INC. con ID Nº 320.906 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Distribuidora Bludinica S.A., y la firma Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Qum. Far. Mariana Benitez	Jefa SV	INC.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
En acompañamiento de la Sra Mariana Benitez realizamos la verificación de los medicamentos proveídos por la Firma Bludinica S.A., Observamos que existen un lote de vencimiento Feb/13 y otro lote con vencimiento Jun/13 ambos medicamentos corresponden a Filgastim. totalizando aproximadamente 5600 ampollas. Aun se cuenta con un lote cuyo vencimientos es de 09/13 de aproximadamente 3000 ampollas.
En cuanto a la droga Desmopresina, menciona la Sra Mariana Benitez que solamente se ha utilizado un frasco de los 100 proveídos, el resto se encuentra vencido.

Dolly Aguilera. Osmar Pando. Qca. Far. MARIANA BENITEZ Reg. Prof. 3600 ce de Farmacia Instituto Nacional del Cáncer

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Con respecto a si la convocante respetó o no el cronograma, es una cuestión que el propio Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, será el encargado de dilucidar, **sin embargo, respecto a que nuestra empresa haya realizado parte de las entregas dentro de los plazos correspondientes, no estamos de acuerdo con dicha conclusión.**

En ese sentido, la cláusula 7 del contrato, estipula el Plazo, lugar y condiciones de entrega.

Es importante destacar que nuestra empresa fue la única adjudicada que cumplió a cabalidad con el lugar de entrega de los medicamentos, ya que en su totalidad fueron entregados en el Instituto Nacional del Cáncer, tal como se comprueba en la documentación presentada en anexo.

Respecto a las entregas, el PBC señala que las entregas se realizarían de la sgte. Forma

N° de entrega	%	Fecha – Desde hasta
1ra entrega	30%	Hasta 20 días calendario desde la firma del contrato
2da entrega	20%	Hasta 60 días calendarios desde la firma del contrato
3ra entrega	50%	Entre los 60 y 360 días a partir de la firma del contrato

Y aquí viene la parte fundamental en lo relacionado al descargo de nuestra empresa, el PBC dice…."**Entre los 60 y 360 días a partir de la firma del contrato, según Orden de Compra. El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra.** Las Ordenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la necesidad del Instituto Nacional del Cáncer.

A continuación presentamos un cuadro de las tres entregas realizadas

DESMOPRESINA 100 # ele (0,1 #	3731	Hasta 20 días	17/OCT/2011hasta 05/NOV/11	24/10/2011	8 días	09/11/11	30	7.200.000	CE0660B	11/2012	13 meses
FILGRASTIM	3731	Hasta 20 días	17/OCT/2011hasta 05/NOV/11	24/10/2011	8 días	09/11/11	7.966	2.469.798.800	C11325	11/2012	13 meses
FILGRASTIM	3731	Hasta 20 días	17/OCT/2011hasta 05/NOV/11	24/10/2011	8 días	09/11/11	25	7.740.000	F11693	02/2013	16 meses
								2.479.738.800			

Lic. Dolly Ca
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DESMOPRESINA 100 mcg/dosis (0,1 mg/ml)	3732	Hasta 60 días	17/OCT/2011hasta 15/DIC/11	28/10/2011	11 días	16/12/11	20	4.800.000	CE08608	11/2012	13 meses
FILGRASTIM	3732	Hasta 60 días	17/OCT/2011hasta 15/DIC/11	28/10/2011	11 días	16/12/11	5.322	1.847.691.200	F11669	02/2013	16 meses
								1.852.491.200			

Es importante destacar, que estas dos primeras entregas se realizaron a partir de la emisión de las Ordenes de Compras, que en realidad no eran necesarias, ya que el PBC señala, que solo la tercera entrega requería de una Orden de Compra.

Es así, que la tercera entrega se realiza de la siguiente forma:

DES MO-PRESI NA 100 mcg/do [illegible] 0,1 mg/ml)	3733	ENTRE 60 y 360 días	15/DIC/11 hasta 10/OCT/12	15/12/11	59 días	16/12/11	50	12.000.000	F108668	04/2013	16 meses	8 meses	18/10/2
FIL GRAS TIM	3733	ENTRE 60 y 360 días	15/DIC/11 hasta 10/OCT/12	15/12/11	59 días	16/12/11	6.624	2.050.760.400	I111344	09/2013	18 meses	10 meses	18/10/2
FIL GRA TIM	3733	ENTRE 60 y 360 días	15/DIC/11 hasta 10/OCT/12	16/12/11	60 días	16/12/11	6.661	2.088.437.800	L111746	09/2013	21 meses	13 meses	18/10/2
								4.191.228.800					

Obeervando las planillas anteriores, y la propia conclusión a la que llegan los verificadores señalando..."razón por la cual vemos que la contratista realiza parte de las entregas dentro de los plazos correspondientes"

Podemos señalar:

1) En el Informe de los verificadores, no se observa en la planilla, el rango de plazo de la entrega, lo que no favorece a entender mejor el grado del cumplimiento del contrato, pero sí queda claro, que las entregas 1 y 2 se realizaron en los plazos establecidos en el contrato.
2) Suponemos nosotros, que la expresión..."la contratista realiza parte de las entregas dentro de los plazos correspondientes", se debe a que, en la tercera entrega, parte de la misma, se realiza en el día 59 y la totalidad, en el día 60, como lo establece el propio contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En ese sentido, podemos señalar, que el cumplimiento de la totalidad de la tercera entrega, se realiza efectivamente en el día 60, tal cual lo establece el contrato, ya que el mismo señala que el plazo de la tercera entrega, tiene un rango que va del día 60 a los 360 días desde la firma del contrato. Situación que ha sido cumplida a cabalidad por nuestra empresa, ya que dicha entrega contaba con Orden de Compra y debería realizarse entre el día 60 y 360 desde la firma del contrato. Además, la Orden de Compra tenía como vencimiento del plazo de entrega, escrito en la parte superior derecha de la misma, el 16 de diciembre del 2011.

También es importante destacar, que aunque parte de la entrega se haya hecho un día antes de lo que establece el PBC, los productos entregados tenían una fecha de vencimiento muy por encima de lo que el mismo PBC establecía, motivo por el cual, la entrega de los medicamentos un día antes de lo establecido en el cronograma, no le pudo haber causado ningún tipo de perjuicio al MSPyBS.

En ese sentido, es importante concluir cuanto sigue:

Nuestra empresa cuenta con un contrato que establece plazo, lugar y forma de entrega, los cuales han sido cumplidos en un 100% por nuestra empresa, ya sea en la 1ra, 2da y 3ra entregas.

Respecto a la definición de las cantidades, o al motivo del buen o mal uso que el Ministerio de Salud haya dado a dichos medicamentos, es absoluta responsabilidad del MSPyBS.

Nuestra empresa, ha participado de un proceso licitatorio, claro y transparente, ha sido adjudicada en dos ítems y ha cumplido con su responsabilidad contractual, por lo que solicitamos que el informe, señale que nuestra empresa ha cumplido los plazos de entrega.

La contratista en su descargo realiza un análisis detallado de las entregas, en el cual podemos observar que efectivamente la tercera entrega se ha realizado en su totalidad al cumplir los 60 días de la firma del contrato, si bien el cronograma menciona que la tercera entrega debía realizarse entre los 60 y 360 días posteriores a la firma del contrato, la misma se encontraba condicionada a la **emisión de órdenes de compra (OC)**, y con un plazo de 5 días posteriores a la recepción de la OC. Como podemos corroborar la contratante emitió las órdenes de compra sin respetar el cronograma de entregas pactado.

Aclaramos que la expresión *"...la contratista realiza parte de las entregas dentro de los plazos correspondientes..."*, efectivamente nos referimos a la tercera entrega, la cual si bien se realiza por parte de la contratista dentro del plazo mencionado, la previsión en el PBC era la utilización de los bienes dentro de los 360 días posteriores a la firma del contrato. Por tanto, la presente observación resalta que la entrega prematura se debió a la emisión de la OC por parte de la contratante, sin observancia del cronograma de entregas. **Por lo expuesto la observación se mantiene**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. [illegible]
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. [illegible] y A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.2. No se cuenta con documentos que avalen que la DGGIES haya tomado acciones para subsanar las irregularidades mencionadas en cuanto a la emisión sucesiva de las órdenes de compra.

No se ha presentado documentaciones y/o aclaraciones en cuanto a la presente observación, **por lo tanto se mantiene la presente firme.**

1.3. No obran documentaciones en cuanto al pago de anticipo así como la presentación de garantía de anticipo.

La contratista refiere:

> **Respecto a este punto, no encontramos discrepancias con lo señalado por el Informe, ya que los mismos incluso se encuentran publicados en el SICP, los cuales coinciden con los informes del MSPyBS y nuestros registros contables.**

El descargo presentado por la contratista hace lugar a la observación mencionada en cuanto a pagos se refiere. No se han remitido documentaciones en cuanto al pago del anticipo, **por lo que la observación se mantiene.**

1.4. No se cuenta con las medidas adoptadas en cuanto al vencimiento de los productos que en su mayoría no fueron utilizados, produciendo un posible daño patrimonial al Estado.

La contratista menciona:

> **Es muy poco lo que podemos desarrollar en este punto, atendiendo al excelente trabajo realizado por los verificadores de la DNCP, cuya conclusión se encuentra en la página 8 del informe de referencia, que dice cuanto sigue:**
>
> **"Podemos decir que los productos entregados por la firma Distribuidora Policlínica S.A., al momento de la recepción por el Instituto de Nacional del Cáncer cumplían con las condiciones expuestas con anterioridad".**
>
> **Es importante señalar, que la empresa Distribuidora La Policlínica S.A. es una empresa con 45 años en el mercado, caracterizada por el cuidado y respeto de la salud de sus clientes, más aún en el atendimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, que lamentablemente una publicación de un diario tan serio como ABC, ha puesto en tela de juicio, el buen nombre de la empresa, por lo que apoyamos la realización de investigaciones serias como esta, que una vez más comprueban que todos los medicamentos entregados por nuestra empresa, contaban con el plazo de vencimiento muy por encima a lo solicitado en el PBC.**
>
> **Creemos innecesaria la transcripción de la planilla de plazos, atendiendo a que no existe ningún tipo de reparos a la conclusión llevada a cabo por el equipo verificador.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Efectivamente como hemos mencionado en el momento de la emisión del Informe DVC N° 76/13, la contratista ha entregado los medicamentos con los plazos de vencimiento acordes a lo pactado en el PBC y el Contrato. La observación se refiere en específico por las medidas adoptadas por la Administración considerando que varios de los medicamentos se han vencido pudiendo ocasionar serios daños patrimoniales al Estado. **Por lo mencionado se mantiene la presente observación.**

Conclusión y Recomendaciones

La contratante no remitió la documentación pertinente correspondiente a los puntos objetados. Si bien la contratista ha remitido el descargo correspondiente al Informe Contractual N° 76/13, la misma ha aportado poca información que permitan levantar los puntos mencionados en las conclusiones.

Se recomienda para futuros procedimientos de contratación tomar todas las medidas administrativas que correspondan a fin de evitar incurrir en las mismas desprolijidades señaladas en la presente verificación, así como se sugiere una mayor revisión por parte de la contratante a efectos de deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades administrativas comprobadas.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos así como a la Auditoria Interna Institucional, y enviar copia a la Contraloría General de la República a los efectos pertinentes.

Lic. DOLLY E. AGUILERA
Verificadora Contractual

ABOG. MYRTA CAROLINA GODOY A.
Directora de Verificación de Contratos